



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002601-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, D. Diego Moreno Castrillo y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a suministros que se exigen en los consultorios locales desde el Centro de Salud de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 4 de mayo de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001548, PE/001592, PE/001622, PE/001635, PE/001636, PE/001637, PE/001639, PE/001641 a PE/001643, PE/001644, PE/001647, PE/001706 a PE/001709, PE/001792, PE/001794 a PE/001799, PE/001801, PE/001802, PE/001810, PE/001817, PE/001819 a PE/001823, PE/001825 a PE/001828, PE/001839, PE/001841 a PE/001843, PE/001850, PE/001853, PE/001864, PE/001885, PE/001888, PE/001891, PE/001893, PE/001894, PE/001895 a PE/002008, PE/002015, PE/002020, PE/002023, PE/002601, PE/002621, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1002601 formulada por D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, D. Diego Moreno Castrillo y D.ª Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a suministros en consultorios locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que remite a las competencias de las Corporaciones Locales que establece la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, la limpieza de los Consultorios Locales es competencia de los correspondientes Municipios.

Los distintos Centros de Salud, amparados en la normativa expuesta y desde su entrada en vigor, pueden dirigir solicitudes relativas a los suministros necesarios a los Ayuntamientos afectados por esta normativa.

Valladolid, 25 de mayo de 2020.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Verónica Casado Vicente.